

PARA: COMISARIO MARCELO ATALA MUÑOZ

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 239
 Fecha 02.MAY.019

Orden de Compra N° I-19
 Fecha 02.MAY.019
 Item 22.08.007.003

Señor: GIL INTERNATIONAL MOVERS
 Dirección: Mendelssohn 172 Int. 102 San Borja – Lima, Perú.
 Fono: +51 994 666 382.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra N° I-38 de fecha 28.DIC.018., corresponde a pago por flete marítimo desde Santiago - Chile hasta Tacna - Perú, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ , quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial. Gastos Operacionales: Tramitación documental Emisión documento de embarque Gasto terminal Gasto operador logístico Almacenamiento portuario Retorno contenedor		
				105,2923
				50,0000
				54,6700
				328,5846
				378,9600
				205,9100
		Subtotal	US\$	1.123,42
		Diferencia de seguro (US\$ 644,70 – US\$ 420,00)	US\$	-(224,70)
		Total	US\$	898,72

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON 72/100.

SON: QUIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 662,86 AL DÍA 16.ABR.019).

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.

ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo

CLAUDIA CANALES FLORES
 Subinspector (A)
 Jefe Subrgte. Sección Adquisiciones

EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 239 /

AMPLÍASE la contratación en forma directa, de los servicios de mudanza internacional de enseres del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, a la empresa Gil International Movers, por las razones que indica.

SANTIAGO, 02 MAY 2019

VISTOS:

- del Sector Público para el año 2019.
- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto
 - b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
 - f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
 - g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - j) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - k) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 1.214, de 28.DIC.018, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa peruana Gil International Movers, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, desde Santiago-Chile hasta Tacna-Perú, del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, por un valor de USD\$ 6124,70 (seis mil ciento veinticuatro dólares estadounidenses con setenta centavos), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8º, letra g) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2) Qué, la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

3) Orden de Compra N° I-38, de 28.DIC.018, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando Primero.

4) Oficio N° 454, de 16.ABR.019, del Departamento Administrativo, que solicita autorizar mediante Resolución la ampliación de la Orden de Compra N° I-38, de 28.DIC.018, emitida a favor de la empresa Peruana Gil International Movers, por un valor total de US\$ 898,72, impuestos incluidos, por concepto de gastos operacionales en destino.

5) Informe Técnico N° S/N, de 16.ABR.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, Apoderado Especial de Aduana, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, en el cual indica que de acuerdo a Presupuesto N° UNIP100215601 de fecha 27.DIC.018., extendido la empresa Unipack S.A, agente en Chile de la empresa peruana Gil International Movers, para efectos del cálculo de seguro, se consideró un valor asegurado de US\$ 18.420,00 resultando una prima a pagar de US\$ 644,70, que equivale al 3,5% del valor asegurado, y que de acuerdo a correo de fecha 10.ABR.019., de la ejecutiva Consuelo ESPINOZA de la empresa Unipack S.A nos informa que el valor asegurado final declarado fue de US\$ 12.000,00., por lo que la prima a pagar es de US\$ 420,00., generando una diferencia a favor de US\$ 224,70.

Agrega que, no obstante el gasto indicado en el numeral anterior, se presentan otros que por su naturaleza son determinados y/o se calculan al momento de carga y descarga, valores que no fueron incluidos en Presupuesto N° UNIP100215601 de fecha 27.DIC.018., extendido por la empresa Unipack S.A, agente en Chile de la empresa peruana Gil International Movers, y que posteriormente mediante correo electrónico de fecha 10.ABR.019., nos informa que los gastos de destino en Puerto de Perú, no considerados, corresponden a tramitación documental, emisión documento de embarque, gasto terminal, gasto operador logístico, almacenamiento y retorno de contenedor, ascienden a un total de US\$ 1.123,42.

Solicita, por las razones señaladas, dada la diferencia a favor de US\$ 224,70, producida entre el valor del seguro originalmente declarado y el que efectivamente se debe pagar, y que por otra parte los gastos de destino que se deben pagar ascienden a la suma de US\$ 1.123,42, autorizar mediante Resolución, la ampliación de la Orden de compra I-38 del 28.DIC.018., por un monto total de US\$ 898,72 impuestos incluidos.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 16.ABR.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para gastos operacionales por traslado de enseres desde Santiago-Chile hasta Tacna-Perú del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 898.72, para la contratación que por este acto se autoriza.

7) Correo electrónico de doña Consuelo ESPINOZA, del Departamento Comercial de la Empresa Unipack, Agente en Chile de la empresa Peruana Gil International Movers, de fecha 10.ABR.019, adjuntando antecedentes solicitados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, Apoderado Especial de Aduana.

8) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar este gasto, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 6º, en las asignaciones 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de US\$ 898.72.

9) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º.- **AMPLÍASE** la contratación directa derivada de Resolución Exenta N° 1.214, de 28.DIC.018, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, con la empresa Peruana Gil International Movers, por el servicio de mudanza internacional de enseres del Comisario Marcelo ATALA MUÑOZ, desde Santiago-Chile hasta Tacna-Perú, bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por un valor total de US\$ 898,72, impuestos incluidos, por concepto de gastos operacionales en destino, por tramitación documental, emisión de documento de embarque, gasto Terminal, gasto Operador Logístico, almacenamiento y retorno de contenedor. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv
Distribución:

- Depadm (1)
- Of. Importaciones (1)
- Archivo (1)